

DECRETO N° 1420

NEUQUÉN, 13 AGO 2001

VISTO:

El **Expediente SGC N° 7179-M-01**, la Resolución N° 703/00 de la Defensoría del Pueblo; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Tránsito, Subsecretaría General, sobre cambio de circulación de calles en barrio Río Grande -fs. 7/9-; y

CONSIDERANDO:

Que los riesgos accidentológicos sobre las calles Gutiérrez y Pasaje generados por la doble circulación, se ven incrementados durante el período lectivo;

Que la calle Gutiérrez se empalma en sus extremos con las calles Yampai y Jardines del Rey en el barrio Río Grande, con una gran circulación de población escolar, que concurre a las escuelas C.P.E. N° 182 y C.P.E.M. N° 34, cuyo edificio se encuentra emplazado sobre dicha calle;

Que la calle Gutiérrez entre calles Pasaje y Yampai es estrecha, siendo su ancho de calzada de 7,30 m., propuesto dentro del plan pavimentación del barrio citado;

Que mediante Ordenanza N° 9110, el Concejo Deliberante autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a la asignación de nuevos sentidos de circulación a las calles de la Ciudad;

Que la Subsecretaría General eleva las actuaciones a la Dirección General de Despacho a fin de que se dicte la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

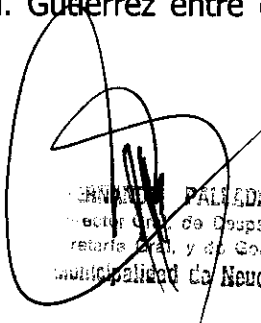
Artículo 1º) ASIGNAR a la calle J.M. Gutiérrez entre calles Pasaje y Yampai
----- único sentido de circulación de Este a Oeste.-

Artículo 2º) ASIGNAR a la calle Pasaje entre calles Aconcagua y J.M. Gutiérrez
----- único sentido de circulación de Norte a Sur.-

Artículo 3º) ASIGNAR a la calle Yampai entre calles J.M. Gutiérrez y Aconcagua
----- único sentido de circulación de Sur a Norte.-

Artículo 4º) PROHIBIR el estacionamiento sobre la margen izquierda de las
----- calles: J.M. Gutiérrez entre calles Pasaje y Yampai, Yampai entre

///...2º


FERNANDO PALADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

calles Gutiérrez y Aconcagua, y Pasaje entre calles Aconcagua y Gutiérrez.-

Artículo 5º) PROCEDER, por las áreas competentes dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la ejecución de las obras descriptas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6º) DETERMINAR a partir de las 24:00 hs. del día 12 de agosto de 2001, la asignación del nuevo sentido de circulación establecido en los Artículos 1º), 2º) y 3º), y la prohibición de estacionamiento estipulado en el Artículo 4º) de la citada norma legal.-

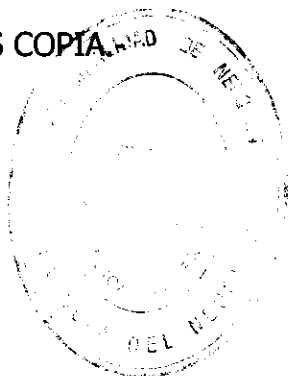
Artículo 7º) DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma, que se oponga a la presente, hasta tanto se cumplimente lo preceptuado en los Incisos a) y b) de la Ordenanza Nº 9110.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

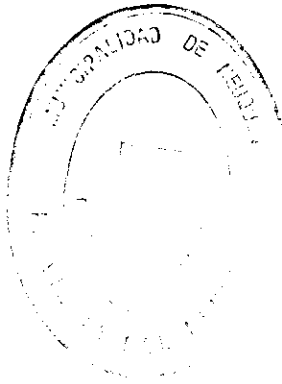
///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
CATTÁNEO.-


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I

CLASIFICACIÓN TEMÁTICA

1-TRABAJOS A REALIZAR Y ÁREAS COMPETENTES.

2-CROQUIS DEL SECTOR.

3-GRÁFICO MODELO DE CARTELES.

1-TRABAJOS A REALIZAR Y ÁREAS COMPETENTES

a) Colocación de carteles **ÚNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN** en las siguientes intersecciones:

a.a) calle Aconcagua y Pasaje, un (1) cartel.

a.b) calle Pasaje y Los Cipreses, dos (2) carteles.

CANTIDAD DE CARTELES: 3

b) Colocación de carteles **CONTRAMANO**, en la siguientes intersecciones:

b.a) calle J.M. Gutierrez y Los Cipreses, dos (2) carteles.

b.b) calle Aconcagua y Yampai, dos (2) carteles.

CANTIDAD DE CARTELES: 4

c) Colocación de carteles **PROHIBIDO ESTACIONAR** en los siguientes lugares:

c.a) calle José María Gutiérrez entre Pasaje y Yampai, cuatro (4) carteles.

c.b) calle Pasaje entre Aconcagua y J.M. Gutiérrez, dos (2) carteles.

c.c) calle Yampai entre J.M. Gutiérrez y Aconcagua, dos (2) carteles.

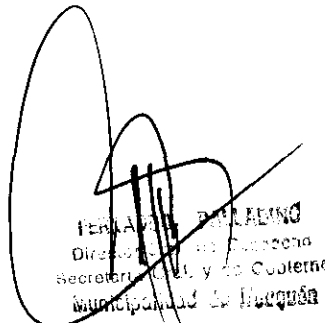
CANTIDAD DE CARTELES: 8

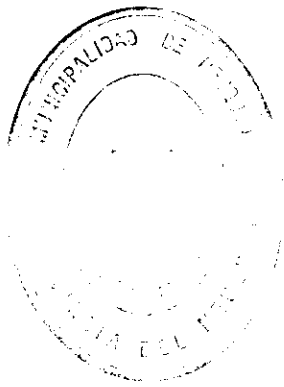
d) Colocación de cartel **LOMADA** instalado a 15 metros anterior al reductor de velocidad, ubicado en intersección de calles J.M. Gutiérrez y Los Cipreses.

CANTIDAD DE CARTELES: 1

-Los trabajos indicados en los **Incisos a), b), c) y d)** serán ejecutados por la División Señalamiento dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

///...2º



FERNANDO PICHARDO
Director División Señalamiento
Secretaría de Servicios Públicos y
Gestión Ambiental
Municipalidad de Iteague

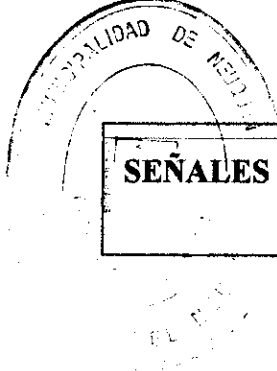


2º...///

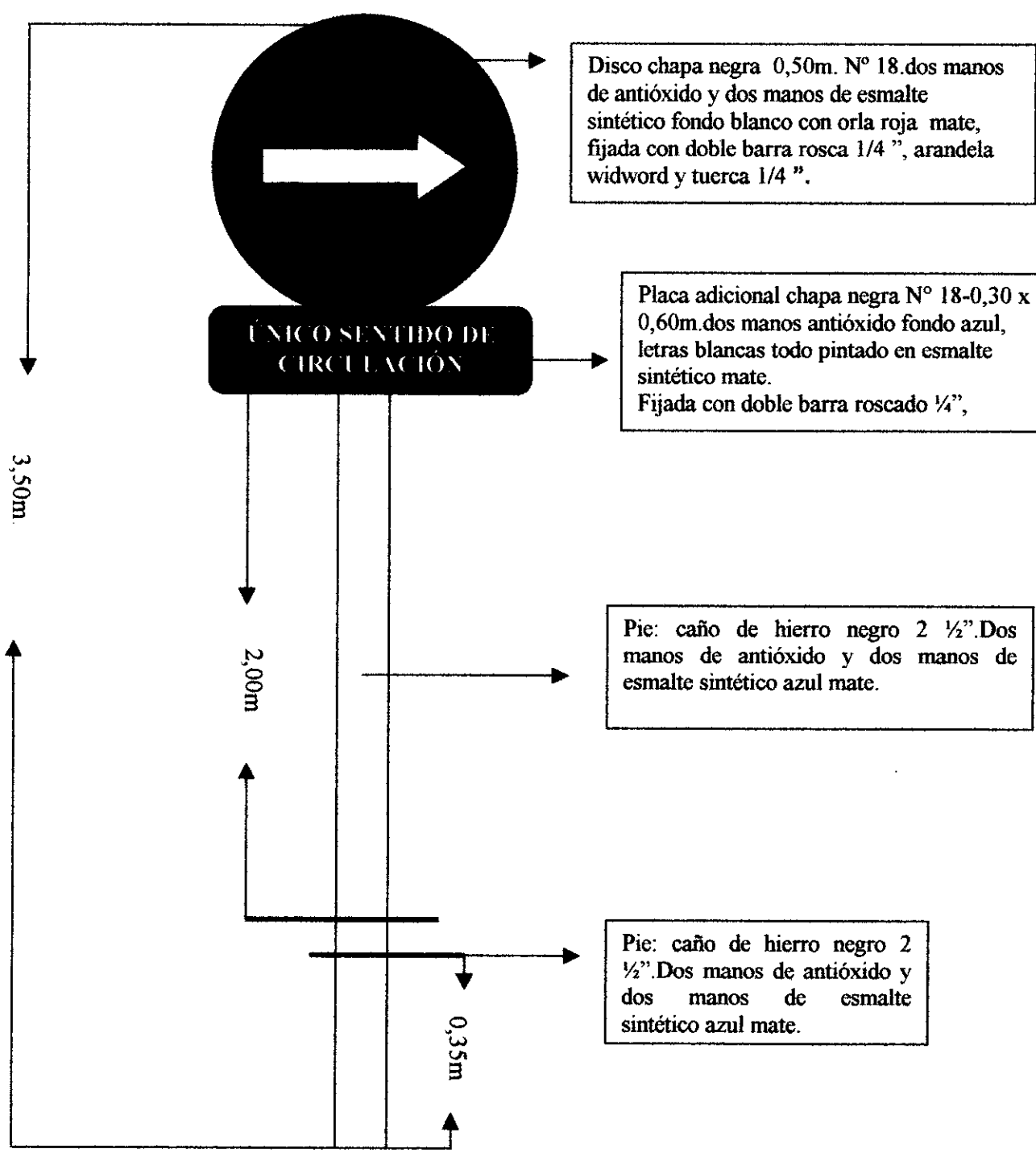
e) Construcción de un reductor de velocidad del tipo de **LOMADA EXTENDIDA**, a ubicarse a partir de la línea de frenado de calle Pasaje intersección Los Cipreses.

-Obra a ejecutarse a través de la Dirección General de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-


FERNANDO PALLABINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

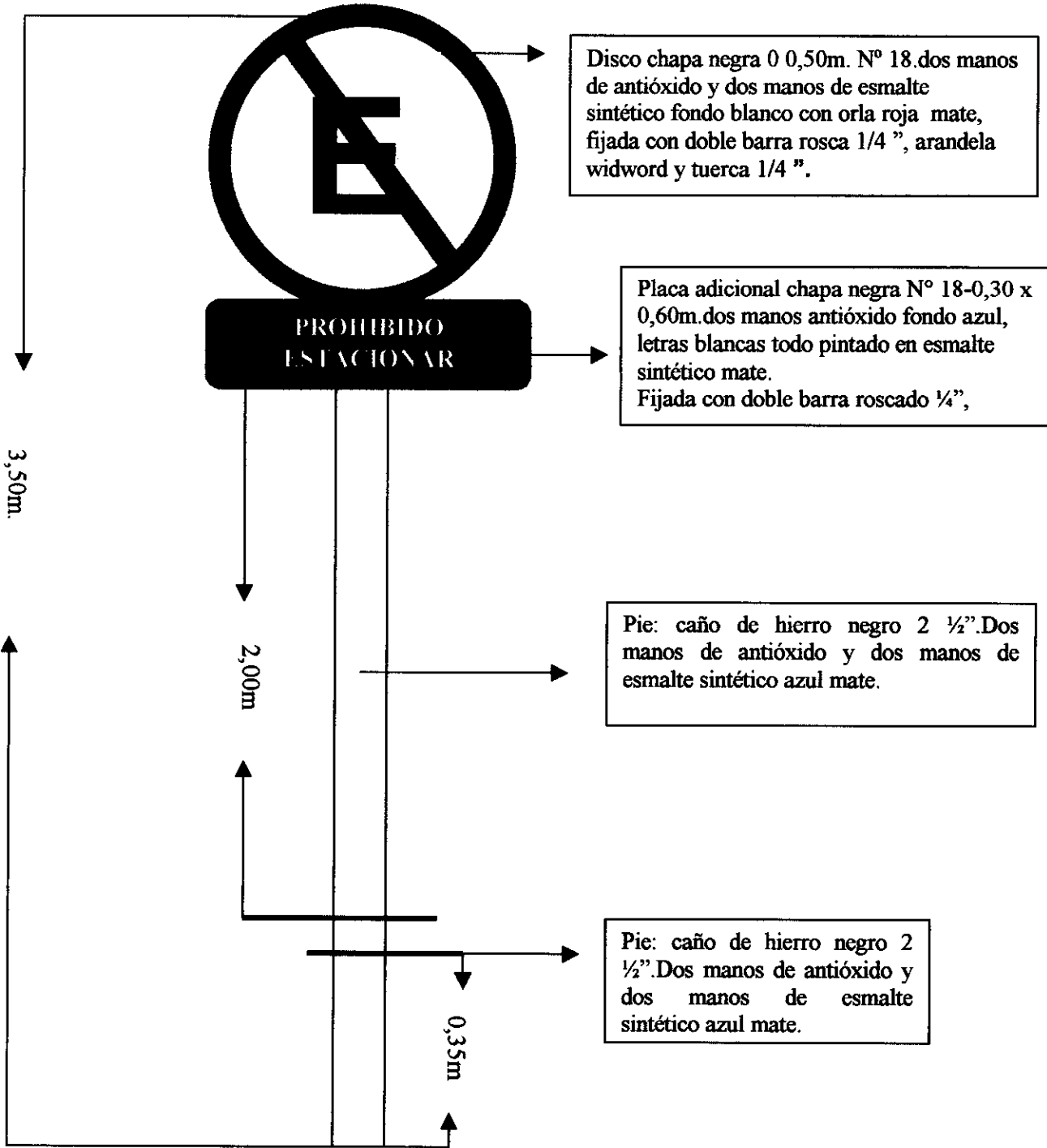


SEÑALES DE REGLAMENTACIÓN: ÚNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN

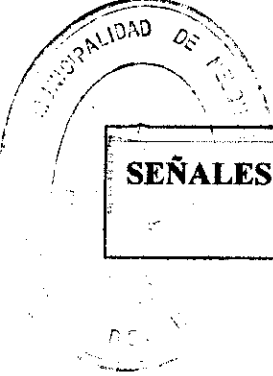


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

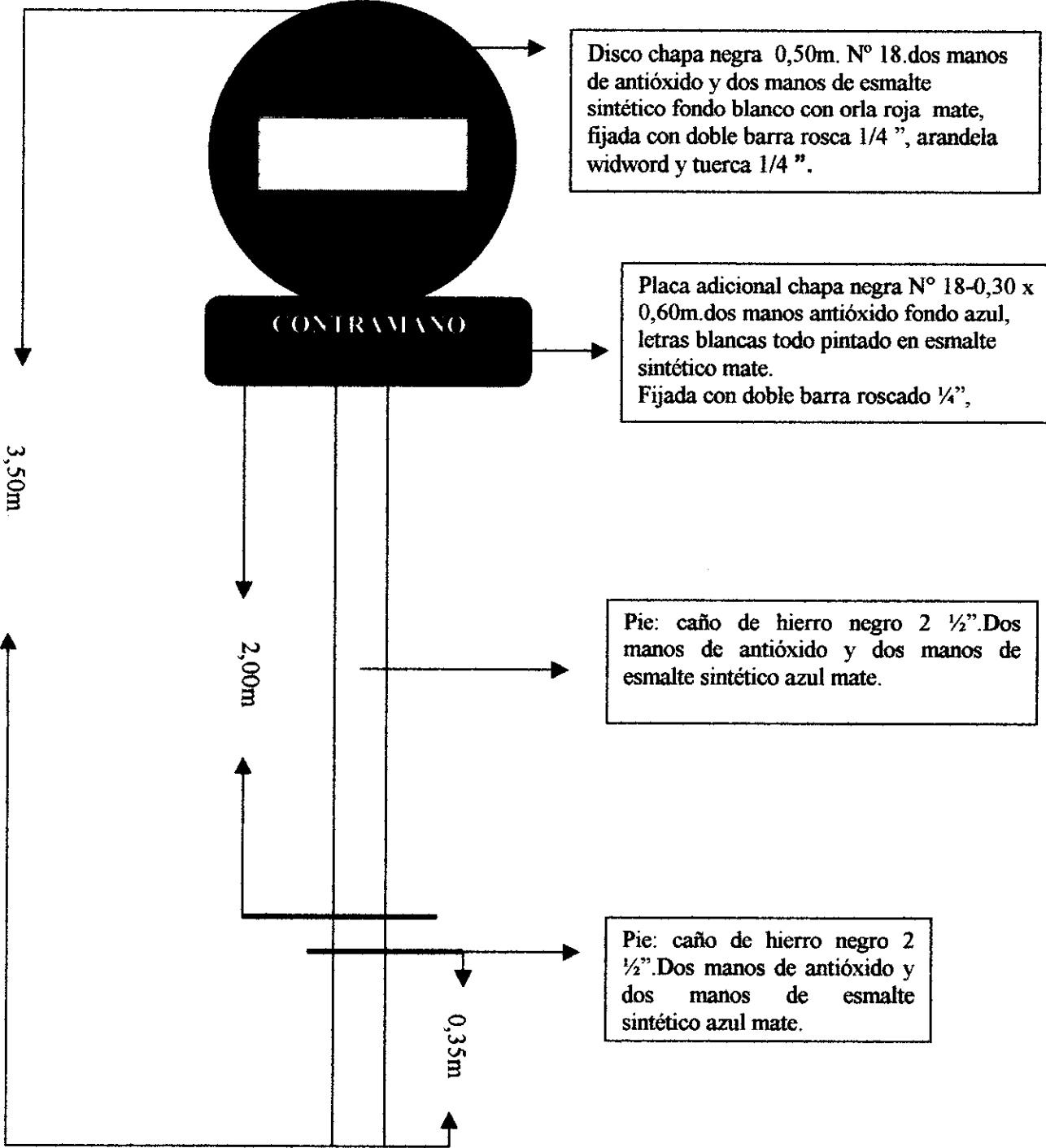
SEÑALES DE REGLAMENTACIÓN: PROHIBIDO ESTACIONAR



Fernando Palladino
FERNANDO PALLADINO
Director de la Oficina de Regencia
Secretaría de Planeación y del Gobierno
Municipalidad de Bogotá



SEÑALES DE REGLAMENTACIÓN: CONTRAMANO



FERNANDO PALLADINO
Director de la Oficina
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Pisco